

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2012-A/MPN**

Nasca, 12



**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 001-2012-MDCH/A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, una de las atribuciones del Alcalde se encuentra enmarcada en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuando dice "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en la fecha de hoy Jueves 12 de Enero del 2012 el Distrito de Changuillo. Provincia de Nasca se encuentra celebrando su LXVII Aniversario de Creación Política.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca Prof. Alfonso Canales Velarde e integrantes del Concejo Municipal en representación de los pobladores de esta Provincia, consideran necesario extender el presente acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, numeral 6.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR** al Distrito de Changuillo por estar celebrando su LXVII Aniversario de Creación Política.

**ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR** al CPC. CARLOS MOISÉS CABRERA SOLANO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Changuillo por el esforzado trabajo que viene realizando a favor del Distrito de Changuillo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al CPC. CARLOS MOISÉS CABRERA SOLANO haga extensivo el presente saludo y felicitación a todas las autoridades del Distrito de Changuillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha sido visto a la Vista"  
FECHA: 12 ENE. 2012  
  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA